DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ASUNCIÓN, **22 DE MARZO DE 2024**
(PARAGUAY)

RECIBI EL ORIGINAL DE LA PRESENTE NOTA
Firma: Fecha: 11/04/2024
Aclaración: Bianca Fernandez
C.I. Nº 4.320.093 Teléf: 623525
DEVOLVER ESTE ACUSE A LA SG/DDS1 EN LA BREVEDAD

SÍRVASE CITAR Nº P. 1072/2024

Señores
Consorcio Oriental (Electrosistemas S.A. de Servicios – Consultoría Oscar Grimaux y Asociados S.A.T. – Ingenec S.A.)
RC3 Cnel. Mongelós N° 550
Asunción, Paraguay

CONSORCIO ORIENTAL

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, en relación al Contrato N° 8263/2021, suscrito en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1554/2020 para el "Servicio de Consultoría para las Fiscalización Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Refuerzo del Sistema Eléctrico de Transmisión del SIN en 500 KV y en 220 KV", a fin de comunicarles que los plazos contractuales quedan suspendidos desde el día 28 de febrero de 2024. Dicha suspensión se realiza en virtud de los lineamientos establecidos en la Resolución DNCP N° 1807/2022 que regula el procedimiento y comunicación de prórrogas y suspensiones de plazos en la ejecución contractual.

El motivo obedece a que la ANDE solicitó por Nota P. 778/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, la reconsideración del parecer remitido por la Coordinación Jurídica dependiente de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 2 de febrero de 2024, con relación al ajuste en el Clasificador Presupuestario en el Objeto de Gasto 521 – Construcción de Obras de Uso Público, a fin de que contemple además de la fiscalización de obras viales, la fiscalización de obras de uso público.

El Ministerio de Economía y Finanzas, según Nota S.G. N° 168 recibida el 22 de marzo del corriente año, en la cual adjuntan Dictamen N° 13/2024 con fecha 15 de marzo de 2024 de la Dirección General de Presupuesto – Coordinación Jurídica, concluyen que la contratación de la fiscalización de la obras eléctricas de ANDE deben ser imputadas en el mismo OG 521 pero que para su aplicación se debe adecuar la descripción del mencionado rubro en el clasificador presupuestario.

Al respecto, una vez resuelta la situación por medio de un Decreto Reglamentario, se proseguirá con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1, solicitado por medio del Expediente ANDE N° 1000057216 de fecha 2 de enero de 2024. Los trámites del mencionado Convenio, se iniciaron en fecha 04 de enero de 2024, y cuenta con la No Objeción del Organismo Financiador CAF, parecer favorable de la Asesoría Legal de esta Institución y la aceptación de los términos del Convenio por parte de ese Consorcio.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FÉLIX SOSA

MBR/va
GT
GT/OC